

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 22

CONGRESO NACIONAL**EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS****CONSIDERANDO**

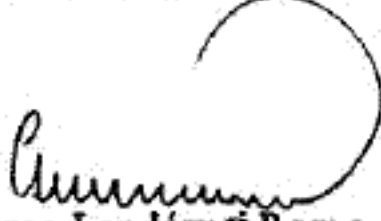
- Que el señor JOSE OLMEDO TORRES VERDUGO, ha dedicado más de cincuenta años de su vida al enriquecimiento y a la difusión del arte musical ecuatoriano, habiendo recibido la denominación de "SAXOFONISTA DE ORO";
- Que éste distinguido intérprete y compositor musical ecuatoriano, atraviesa, en su tercera edad, una delicada situación económica que le impide acceder a un mínimo de bienestar individual y familiar;
- Que es obligación del Estado reconocer las manifestaciones artísticas que coadyuvan a la conservación del patrimonio cultural y la riqueza artística e histórica de la nación; y,


En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

- Art. 1. Concédese al señor José Olmedo Torres Verdugo pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Estado.
- Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.


Dr. Marco Landázuri Romo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL (E)


Dr. Jaime Dávila de la Rosa
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO FUE SANCIONADO POR EL
MINISTERIO DE LA LEY.

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.



Dr. JOSÉ GUERRERO BERMUDEZ
Secretario General de la Administración Pública, (E)

